



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0116**) **26 MAR 2021**

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Circular No. 2021IE0001463 del 17 de febrero de 2021, la Secretaría General y el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, fijó los turnos de descanso para los empleados públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quienes pueden disfrutar de tres (3) días hábiles de descanso compensado en uno de los siguientes turnos:

| TURNO | DESDE | HASTA | REGRESO |
|-------|---------------------|---------------------|--------------------|
| 1 | 29 de marzo de 2021 | 31 de marzo de 2021 | 5 de abril de 2021 |
| 2 | 5 de abril de 2021 | 7 de abril de 2021 | 8 de abril de 2021 |

Que mediante el memorando con radicado No. 2021IE0002430 del 26 de marzo de 2021, el Secretario General de la entidad certificó que la doctora **CARMEN LUZ CONSUEGRA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.741.391 de Barranquilla (Atlántico), quien desempeña el cargo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos**, compensó el tiempo correspondiente para acceder al descanso

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

compensado que disfrutará en el turno No. 1, del 29 y el 31 de marzo de 2021, reintegrándose a cumplir sus funciones el 05 de abril de 2021.

Asimismo, el correo electrónico en mención señala que durante su ausencia, el cargo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos será asumido con carácter de encargo por el funcionario **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.642 de Bogotá D.C., Asesor, Código 1020, Grado 12, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por permiso compensado de la titular.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace constar que el funcionario **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.642 de Bogotá D.C., Asesor, Código 1020, Grado 12, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudio, conocimientos, experiencia y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que fue compilado en la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, para ser encargado del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar del 29 de marzo al 4 de abril de 2021, del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.642 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por descanso compensado concedido a la funcionaria **CARMEN LUZ CONSUEGRA PEÑA** y sin perjuicio de sus funciones de asesor.

“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo”

Artículo 2. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 MAR 2021**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora
Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General